



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Unidad Auditoría Interna

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME FINAL N° 04**

**DECRETO 312/2010 Y RESOLUCION SGP
56/2010**

DISCAPACIDAD

FEBRERO 2016

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME FINAL N° 04/2016**

CUMPLIMIENTO DECRETO 312/2010 Y RESOLUCION SGP 56/2010

I- OBJETO

Supervisar el cumplimiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos –Dirección General de Administración- de la Secretaría Legal y Técnica de lo normado en la Resolución N° 56/10 (arts.4, 5 y 6), relacionado con el procedimiento a cumplimentar para el envío de información a la Subsecretaría de Empleo Público – Ministerio de Modernización, tendiente a mantener actualizado el Sistema de Información para el Control del Registro y Actualización de los cargos y contratos desempeñados por personas discapacitadas en la Administración Pública Nacional. Ello, respecto del 2° semestre 2015.

II-ALCANCE

A efectos de constatar la validez de la información incorporada al referido Sistema se revisó la documentación exhibida por parte de la Dirección de Recursos Humanos –DGA- de la Secretaría Legal y Técnica.

Asimismo, se verificaron las constancias de recepción emitidas por el Organismo receptor, cuyas copias se adjuntan a la presente. (Nota ONEP Res. 56/2010 N°89/16 del 4/2/2016 y Nota N° 16500 del 10/2/2016).

III- ACLARACIÓN PREVIA



Cabe mencionar que la demora en el envío de la información a través del aplicativo RCPD por parte de la Dirección de Recursos Humanos- DGA- se debió a que al momento de incorporar la pertinente información, el sistema emitió un

alerta indicando que previamente debían corregirse inconsistencias existentes en el aplicativo SINEP.

No obstante que dicho inconveniente fuera subsanado en forma precaria por parte del órgano receptor al solo efecto de poder cumplimentar el envío de la información en cuestión, se deja constancia que las referidas inconsistencias quedan sujetas a revisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos y posterior control de esta Unidad de Auditoría Interna.

IV-CONCLUSIÓN

Se concluye que en nuestra opinión la Dirección de Recursos Humanos – DGA-de la Secretaría Legal y Técnica ha dado cumplimiento a la obligación impuesta por la Resolución N° 56/2010 -Secretaría de la Gestión Pública- relacionada con el suministro de información correspondiente al 2° semestre 2015.